CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Resolución 2/2007, de 24 de abril, conjunta de la Dirección General de Hacienda y Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, por la que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de Tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria, entidad prestadora del servicio de caja, en lo relativo a los modelos de ingreso 621, 043, 044 y 045.

La implantación del sistema de gestión integral de la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, con las premisas de integrar la totalidad de las tareas que afectan al tratamiento de los ingresos y reducir el fraude fiscal simplificando el cumplimiento voluntario y mejorando la atención al contribuyente, mediante el proyecto denominado: «Modernización y organización unificada de recursos operativos (MOURO)», así como la publicación de la Orden HAC/14/2007, de 24 de abril de implantación 621 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (compra venta de medios de transporte usados) y se regula el fichero automatizado de datos para confección de modelos en la web de la Consejería de Economía y Hacienda y la Orden HAC/15 de 24 de abril de 2007, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso 043, 044 y 045, hace necesario complementar las instrucciones establecidas en la Resolución 1/1999 y 2/1999, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por la que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de Tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria.

Por lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 59.f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

RESUELVO

PRIMERO

Se añade a los modelos autorizados a ser admitidos por las entidades colaboradoras de la recaudación debidamente autorizadas, establecidos en la Resolución 1/1999 y 2/1999, de 27 diciembre de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, los que aparecen descritos a continuación.

Del modelo se incluye su código y denominación, el tipo (liquidación o autoliquidación) y, en su caso, fecha de devengo, período y concepto, siendo en tal caso obligatoria su captura y validación.

MODELO TIPO	DESCRIPCIÓN FECHA DEVENGO	PERÍODO	CONCEPTO
621 CONFECCIÓN WEB AUTOLIQUIDACIÓN	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES (VEHÍCULOS) SÍ	NO	NO
043 AUTOLIQUIDACIÓN	SALAS DE BINGO. SOLICITUD-LIQUIDACIÓN NO	SÍ	NO
044 AUTOLIQUIDACIÓN	CASINOS DE JUEGO NO	SÍ	NO
045 AUTOLIQUIDACIÓN	MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS. AUTOLIQUIDACIÓN NO	SÍ	NO

El período en todos los casos estará formado por el año y los trimestres: 1T, 2T, 3T y 4T.

SEGUNDO

Le serán de aplicación todas las exigencias establecidas en la resolución 1/1999 y 2/1999 antes citada, tanto para las entidades colaboradoras como para los contribuyentes, así como para los propios órganos gestores del Gobierno de Cantabria, que no se opongan a lo establecido en esta Resolución.

TERCERO

La presente Resolución será de aplicación a partir del día 2 de mayo de 2007.

Santander, 24 de abril de 2007.–El director general de Hacienda, y P.S. El director general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (Decreto 7/2007, BOC 18 de enero), Salvador Blanco García.

07/6011

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Notificación de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta en la UA-2 del Paseo Garelly.

Doña Mª Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, en virtud de las facultades conferidas por la normativa de Régimen Local, y en relación a la expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta en la UA-2 del Paseo Garelly de Comillas, y teniendo como

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de diciembre de 2006, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó aprobar definitivamente el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de una parcela incluida en la unidad de ejecución UA-2 del Paseo Garelly. Dicha resolución implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) del artículo 166 de la Ley de Cantabria 2/2001, por medio de la presente, se le da traslado de dicho acuerdo a doña María Rosa Muñoz Blanco (cuyo último domicilio conocido es la calle Poetisa Caparé, número 63, 4º 1 de Tarrasa, Barcelona) y, en su caso, de sus causahabientes, que figuran como afectados en el expediente, confiriéndoles un plazo de veinte días, durante el cual podrá manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida.

Y para que sirva de notificación personal a doña María Rosa Muñoz Blanco (cuyo último domicilio conocido es la calle Poetisa Caparé, número 63, 4º 1 de Tarrasa, Barcelona) y, en su caso, de sus causahabientes, que figuran como afectados, se publica el siguiente edicto, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Comillas, 27 de marzo de 2007.–La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

07/5288

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Resolución del consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de abril de 2007, por la que se convoca la IV Edición de los Premios de Investigación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.

Entre las funciones que el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria tiene atribuidas, ocupa un lugar preferente el fomento de las actividades de estudio e investigación sobre la Administración Pública en general, y sobre la Función Pública en particular.